



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000000212018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 28 DIC. 2018

VISTO:

La Carta., de fecha 14 de Diciembre del 2018, Informe N° 278-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG., de fecha 21 de Diciembre del 2018, Memorando N° 225-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 21 de Diciembre 2018, Informe N° 794-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 21 de Diciembre del 2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 preceptúa que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para: h) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; y, el Artículo 33° del mismo cuerpo de Ley, señala que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, señala en el Artículo 50°, inciso b) Dirigir, supervisar y controlar la administración y ejecución de los recursos humanos, materiales, económicos, y financieros del Gobierno Regional. .

Que, mediante Carta., de fecha 14 de Diciembre del 2018, el Señor **ADRIAN JIMENEZ LOPEZ**, solicita el pago de lo adeudado correspondiente a la entrega de Panetones en el Año 2016 y 2017, por la suma de **S/. 116,000.00 (Ciento Dieciséis Mil con 00/100 Soles)**, para lo cual el Gerente de Desarrollo Social, requirió los productos que se detallan y se acreditan en las GUIAS DE REMISION que se acompañan en copias.

Que, mediante Informe N° 278-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG., de fecha 21 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Presupuesto, informa respecto al pago de la deuda de Panetones, recomendando que sea la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emita el Acto resolutivo de reconocimiento de deuda, de conformidad con lo informado líneas arriba.

Que, mediante Memorando N° 225-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 21 de Diciembre 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica que se debe emitir la resolución administrativa de reconocimiento de deuda, a favor del Señor **ADRIAN JIMENEZ**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 0000021-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 28 DIC. 2018

LOPEZ, por la suma de **S/. 116,000.00 (Ciento Dieciséis Mil con 00/100 Soles)**, dejando establecido el inicio de las acciones administrativas y/o legales de los servidores y funcionarios por incumplimiento de sus funciones al no haber tenido en cuenta los procedimientos y la Ley de Contrataciones del Estado, autorizando las gestiones para el financiamiento con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados –RDR.

Que, mediante Informe N° 794-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 21 de Diciembre del 2018, el Abogado José Nole Nunjar – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, luego de revisar y analizar lo solicitado, es de la **OPINION** que se **RECONOZCA**, el monto pendiente de pago por concepto de devengados, a favor de Don **ADRIAN JIMENEZ LOPEZ**, por la suma de **S/. 116,000.00 (Ciento Dieciséis Mil con 00/100 Soles)**, como compromiso de ejercicios anteriores correspondiente al mes de Diciembre del año 2017, siendo que se debe seguir el procedimiento que señala la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la búsqueda del financiamiento para el correspondiente pago.

Paralelamente es de indicar que; el artículo 76° de la Constitución Política del Perú señala que la adquisición de servicios con utilización de recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por concursos público y que la ley establece el procedimiento, las excepciones así como las respectivas responsabilidades; de igual forma, mediante Opinión N° 060-2012/DTN, del 24 de Abril del 2012, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, (en adelante el OSCE), indica que dentro de la administración pública, existen formalidades administrativas que deben cumplirse, previo a la adquisición de bienes y servicios, como es la emisión de la orden de servicio o el respectivo contrato de sustente la adquisición y que pueda justificar posteriormente el pago, asimismo; que las Opiniones números 073-2011/DNT y 126-2012/DTN, del OSCE del 5 de Agosto del 2011 y 28 de Diciembre del 2012, respectivamente establecen que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, aun cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular.

Qué, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 50°; del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con la Directiva



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 0000000212018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 28 DIC. 2018

N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

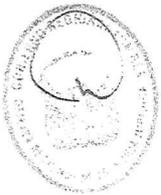
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el monto pendiente de pago por concepto de devengados, a favor de Don **ADRIAN JIMENEZ LOPEZ**, por la suma de **S/. 116,000.00 (Ciento Dieciséis Mil con 00/100 Soles)**, como compromiso de ejercicios anteriores correspondiente al mes de Diciembre del año 2017, siendo que se debe seguir el procedimiento que señala la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la búsqueda del financiamiento para el correspondiente pago, de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR, que el gasto que genere lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser cargado a la Fuente de Financiamiento – Recursos Directamente Recaudados – R.D.R., de conformidad con **AUTORIZACION** dispuesta por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo para atender dicho compromiso pendiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Señor **ADRIAN JIMENEZ LOPEZ**, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Gauy
CPC Juan Martín Vasquez Ferrer
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION